Número 5 —REPÚBLICA DE COSTA RICA.—SAN JOSÉ.— Fundado el 15 de Junio de 1861

LA NUEVA PRENSA

El número 10 centavos
Se publica los martes, jueves y domingos

SEMI-DIARIO DE LA TARDE,
Periódico Político y de Variedades

El número 10 centavos
Tipografía LA PRENSA LIBRE

Oficinas: Avenida 12, Sur, casa nº 55, en el mismo local de la Tipografía), frente á la Plaza de Dolores, 50 varas al Oeste del establecimiento de los Phillips; y también en la Librería Moderna de don Antonio Font, recibirán órdenes para la Admon. de este periódico. Apartado de correo n.º100
Los escritos sin firma y que ocupen las columnas editoriales pertenecen al Redactor.

Redactor responsable,
Víctor J. Gólcher

Administrador,
José Antonio Valladares

Este periódico se canjea con todos los demás.
Publica anuncios con especial atención.
Los remitidos á $ 7.00 columna y $ 4.00 media columna. Las publicaciones que se admitan deben estar de acuerdo con la Ley de Imprenta.

CONDICIONES:

No se devuelven manuscritos ni se contestan cartas de remisión.
Suscrición mensual $ 1.00
Número del día..... 10 centavos
Id. atrasado..... 15 „

VENTA POR LAS CALLES.

Avisos, cada inserción, 1 centavo el centímetro cuadrado.
Avisos por meses, semestres ó años, precio convencional.

Agentes.

Limón.....
Línea á id. ..... Rafael Araya
Curridabat..... Rafael León
Grecia..... Enrique Saborío G.
Puntarenas..... Fermín Tapia S.
Esparta..... Bennicio Mena
Montes de Oro..... Julio Martínez
Atenas..... Antonio Chaves
San Marcos..... Florencio Madriz
Liberia.....

Se solicitan agentes.

ADVERTENCIAS:

Los suscritores de las poblaciones que no estén enlazadas con la capital por ferrocarril deben enviar mes por mes el valor de la suscrición y de no, serán suspendidas al terminarse el mes por el cual hayan sido pagadas.

Las cartas en solicitud de suscriciones, que no vengan acompañadas del válor respectivo, no serán atendidas.

No se insertarán remitidos ni avisos que no estén suscritos por persona conocida, que asuma la responsabilidad legal.

En la sección CAMPO NEUTRAL se publicarán los comunicados de interés particular, ó sobre asuntos personales, siempre que se hallen escritos en lenguaje culto y de acuerdo con la Ley de Imprenta.

Ningún remitido que venga sin el valor de la inserción será publicado, y pasados quince días se mandará quemar. Los corresponsales podrán usar de estilo festivo, cuando á bien lo tengan y expresarse con entera libertad, pero sin frases ofensivas ni sistemáticos ataques personales contra nadie. Cuando á pesar de esta advertencia incurriesen en infracción, sus escritos serán oportunamente enmendados ó suprimidos del todo.

Toda la correspondencia que se relacione con la redacción de este periódico *suplicamos* dirigirla al Redactor (apartado número 100) y la que trate asuntos de administración á don José Antonio Valladares, cuya oficina está en la casa número 55, avenida 12, Sur, ó al mismo apartado número 100 ó á la "Librería Moderna" de don Antonio Font, la cual, entre paréntesis, es una de las mejores de la capital, no solamente por lo inmenso y selecto de su surtido sino por la baratura de sus precios y la amabilidad é inteligencia que allí se despliega para el despacho.

PARRAFITOS

EL ESPIA

Vamos á hablar de este aborto de la ignominia, de este personaje del misterio.

Su aparición sucede casi siempre á la aparición de las tiranías.

Es un constante enemigo de la tranquilidad social.....

LA NUEVA PRENSA

Jueves 23 de Junio de 1898.

LOS CAMINOS

II

Siendo como es de capital importancia la conservación mejora y aumento de los caminos y siendo para eso indispensable que todos los que de ellos usamos ayudemos en la obra, las contribuciones con ese objeto decretadas de un modo racional y justo no pueden menos que ser apreciadas como medidas de progrso aun por los mismos que pagamos.

El camino, en primer término, hace valer más todos los terrenos y otras propiedades de sus orillas, y las dota con facilidades mayores para su cultivo y explotación, por consiguiente, también la propiedad es la llamada á soportar las cargas ó contribuciones que para ese mismo camino, su mejora y conservación, sean necesarias. Casi todos los caminos entre un poblado y otro están limitados en toda su extensión por propiedades de particulares; pero aquellos caminos que habilitan baldíos en todo ó en parte de su trayecto, no cuentan con esos propietarios y por tanto es justo que el dueño de esos baldíos que es el Estado, pague también á título de subvención la parte que le corresponda en el *detalle*, aunque al enajenar tase mayor precio comparado con el de los otros baldíos que por falta de caminos que los habiliten, no exigen ese pago.

La contribución á la propiedad limítrofe con los caminos, pensamos que no debe regularse por los tantos metros de sus frentes sino por su importancia.—Ese método seria talvez conveniente al cobrar contribuciones urbanas pero en las rurales no, porque todos sabemos que una inmensa propiedad puede tener sobre el camino cinco ó seis metros para entrada nada más, mientras que otra propiedad cien veces menor puede desarrollarse en un largo frente y bien poquísimo fondo, y aunque se diga que á más frente más valor, no es eso cierto á orillas de los caminos vecinales, con poquísimas excepciones muy fáciles de conocer y apreciar. También hay propiedades particulares cultivadas y no cultivadas y la contribución no debe ser igual para las dos clases á menos que la no cultivada esté en explotación de productos naturales y expontáneos. Las propiedades terminales, creemos que deben contribuir también en razón de su importancia, tomada en cuenta toda su extensión. Como es natural, una propiedad situada entre dos caminos solo sería considerada como limítrofe la mitad para cada camino.

Después de la propiedad debe contribuir todo aquel que, sin ser propietario usa el camino, y este uso debiera considerarse también en dos categorías el uso con carretas, ganados, rastras etc. y el uso por el peaton y el ginete. Los carreteros y ganaderos tendrán una cuota fija y otra, mucho menor, los peatones y ginetes y como en esta clase puede hallarse todo habitante del Distrito, el Detalle debe obligarlos á todos, considerando en este grupo á los individuos no clasificados en los otros y que reunan las demás condiciones de la ley reglamentaria.

La comisión calificadora de la propiedad haría solo una vez su trabajo, pues una disposición ó ley exigiría luego á los propietarios avisar á la oficina Política todo cambio ocurrido en su propiedad. Calificar los ganaderos no presenta dificultad y para los dueños de carretas etc. se establecería una matrícula que al mismo tiempo sería muy útil en otros sentidos.

Solo restaría entonces hacer un cálculo previo de lo que se invertirá en el camino (por un delegado del Gobierno) y ajustar á esa suma y á sus eventuales calculados, la cantidad que luego se detalle.

España y Estados Unidos

Si las colonias Española y Americana residentes en Costa Rica estableciesen entre ellas discusiones más ó menos acaloradas acerca de las superioridades y excelencias que cada una quisiera atribuir á su nacionalidad respectiva, si se tirasen los cacharros á la cabeza, por si fué Sampson ó fué Cervera quien más limpiamente metiera un proyectil en la ajena Sta. Bárbara, nada tendríamos que decir y hasta nos explicaríamos perfectamente el alboroto, achacándolo á los impulsos del patriotismo que cuando se traslada del corazón á las manos es una borrachera como cualquiera otra; pero que por acá, entre nosotros, llevemos la simpatía por lós unos ó por los otros hasta el extremo de enojarnos formalmente... vamos! Eso no tiene perdón de Dios. Y aun menos lo tiene el hecho por demás punible de insultar groseramente á la nacionalidad que no cuenta con nuestro voto. Esto, á más de ser ridículo rebela malísima educación, porque siendo nuestros huéspedes las colonias de ambos países, cometemos con ellas verdaderas faltas al salir de ciertos límites.

Si ante nuestros ojos se presentase una matrona de digno continente, altiva y aun hermosa pero pálida, exangüe y supiésemos que la anemia de que padece es causada por haber criado á su seno muchísimos hijos, nutriéndolos con su sangre, perdiendo el sueño por velar el de ellos, quién sería aquel que se creyese autorizado para dirigirla insultos y reproches por su apariencia débil y enfermisa?

Pues bien, España nos hace el efecto de esa matrona y solamente sentimientos de respeto y simpatía tenemos para ella. Su historia durante varios siglos es casi la historia de la humanidad, y su altivez, su titánico esfuerzo en estos momentos para mantener incólume su dignidad y su honor nacional nos conmueven y nos admiran y nos demuestran también que no es la Nación raquítica y gastada que quieren suponer sus enemigos.

Su ejército y su marina están á una altura envidiable y los Estados Unidos han encontrado un adversario digno de ellos.

La Gran República del Norte, fuerte y próspera por la paz, el trabajo y las libertades hase comprometido en una tarea de sangre.

Aparece como redentora, y de la cordura y buen sentido del pueblo yankee es de esperarse que en la guerra actual no se proponga correr aventuras á imitación de algunos Gobiernos europeos.

Cuba será libre como lo serán y lo han sido todas las colonias, por la ley de disgregación que parece regir sus relaciones con respecto á las metrópolis.—Cuando las colonias llegan á cierta edad de vida, la emancipación es una necesidad imperiosa, fatal. No reconocerla es aceptar para el porvenir una lucha cruenta en la que, tanto la colonia como la metrópoli, consumirán sus tesoros y agotarán sus ejércitos. La sabiduría consiste en otorgar á tiem-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica